









USO le solicita a Seguridad Social que la muerte por covid-19 también se considere accidente laboral

- La actual asimilación a baja por accidente laboral solo se da para las incapacidades temporales por convalecencia o aislamiento
- En las condiciones de pandemia, tan imposible es demostrar que se ha contraído en el centro de trabajo como que no ha sido allí

Madrid, 9 de abril de 2020.- El sindicato USO ha registrado en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones un escrito por el cual solicitamos y argumentamos la consideración de la muerte por coronavirus covid-19 como accidente laboral.

"Una de las primeras medidas que tomó el Gobierno con respecto al contagio o posibilidad de contagio por coronavirus fue asimilar su cuidado o aislamiento a la baja laboral, aunque en un principio lo había considerado contingencias comunes. Esto tiene implicaciones en materia de prestaciones por la incapacidad temporal que la legislación considera 'excepcionales'. Paradójicamente, esa cobertura no se extiende en caso de fallecimiento y este es considerado por causa de enfermedad común", expone Sara García, secretaria de Acción Sindical y Salud Laboral de USO.

La ley solo prevé considerar el fallecimiento por covid-19 como accidente laboral "en el caso de que se pruebe que el contagio se ha producido exclusivamente por la realización del trabajo. Algo que, si nos guiamos por el criterio de baja o alta exposición al virus, queda reservado a grupos muy específicos de la población, como es el personal sanitario", observa García.

USO defiende que, en la situación actual de pandemia, "es imposible demostrar el origen laboral del contagio, como también es imposible demostrar que no lo es. Cualquier persona que se desplace o se haya desplazado a su centro de trabajo ha podido contagiarse en el transporte o la vía pública. Además, hay muchas profesiones de alto riesgo no contempladas como tal, como celadores, limpieza o personal de supermercados, entre muchas otras, que pueden originar el contagio durante la actividad laboral. Incluso en sectores con un supuesto riesgo bajo de exposición se puede dar el contagio por compañeros que lo padezcan, incluso asintomáticamente", rebate Sara García.

Por todo ello, "es a todas luces una injusticia que la familia de una persona trabajadora que fallezca por coronavirus no tenga el mismo respaldo en cuanto a prestaciones que sí tienen en el resto de casos tipificados como muerte por accidente laboral", apunta la secretaria de Acción Sindical y Salud Laboral de USO.